

SVMA  
LAS IN  
CIAS CONCE  
los Sumos Pontifices  
Sixto V. a la Cōgre-



RIODE  
DVLGĒ  
DIDAS POR  
Gregorio XIII. Y  
gació del Espiritu Sã-

to, instituida por autoridad Apostolica, en el Colegio de la  
Compañia de IESVS de Granada.

Por qualquiera de los siguientes exercicios, y obras, se concede  
vn año de indulgencia.

- 1 **P** Or acudir a la Congregacion los dias señalados, que se juntan todos.
- 2 Por juntarse los oficiales para congregacion particular.
- 3 Por asistir a la platica, o conferencias espirituales, o oír leer algun libro deuoto, o hablar algun rato de Dios nuestro Señor, o de su Benditissima Madre, o otro coloquio espiritual.
- 4 Por oír Misa qualquier dia de trabajo.
- 5 Por hallarse presente a los diuinos officios.
- 6 Por cada vez que visitare algun enfermo de la Congregacion.
- 7 Siempre que visitaren los presos de la carcel.
- 8 Siempre que visitaren los pobres del Hospital.
- 9 Cada vez que pusieren paz entre los discordes.
- 10 Quando acompañaren a la sepultura difunto de la Congregacion.
- 11 Tambien siempre que acompañare otro qualquier difunto.
- 12 Quando no pudieren acompañar el cuerpo difunto, si oyendo la campana rezaren vn Pater noster, y vna Aue Maria de rodillas; o como pudieren por el difunto, o por algun enfermo.
- 13 Rezando por qualquier difunto vn Pater noster, y
- 14 Quando lo dixeren por otro qualquiera difunto.

Por los exercicios siguientes se concede indulgencia plenaria,  
confessando, y comulgando.

- 1 **E** L dia que vno es recebido en la Congregacion.
- 2 En el articulo de la muerte.
- 3 En la fiesta del ESPIRITU SANTO, que es la uocacion y titulo de la Congregacion.
- 4 El dia de la Natiuidad de nuestro Señor Iesu Christo.
- 5 El dia de su Ascension.
- 6 El dia de la Concepcion de nuestra Señora.
- 7 El dia de su Natiuidad,
- 8 El dia de la Assumpcion de nuestra Señora.
- 9 El dia, y FIESTA DEL ESPIRITU SANTO, concede su Santidad indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados, no solo a los de la Congregacion, pero a todos los demás fieles, que confesados, y comulgados, visitaren la Iglesia de la Compañia de IESVS, desde las primeras visperas de la dicha fiesta, hasta otro dia puesto el Sol, y rezaren en el Altar de la Congregacion, que es el del B. P. S. Ignacio lo que fuere su deuocion, por el aumento de la Santa Fe Catolica, conuersion de los infieles, paz y cōcordia de los Principes Christianos, y por el Sumo Pontifice.
- 10 Demas de esto los de la Congregacion, ganadas las indulgencias, y estaciones de Roma, assi dentro, como fuera de los muros; assi la Quaresma, como en otros tiempos del año, y los dias de las estaciones, si visitaren la Iglesia de la Compañia de IESVS, si la vuiere alli, o sino otra qualquier Iglesia, o Capilla de lugar donde se hallaren, y alli rezaren siete vezes el Pater noster con el Aue Maria, por la intencion del Sumo Pontifice, que concedio aquella indulgencia.
- 11 Aduertese lo primero, que en seis Iglesias de Roma, por lo menos, ay cada dia indulgencia plenaria, y libelo plenissimo.
- 12 Aduertase lo segundo, que todos los Domingos, y Miercoles del año, y demas dias, que se señalan en la Bula, se saca vna anima de Purgatorio, rezando lo mismo los de la Congregacion en la misma Iglesia de la Compañia de IESVS, o en otra qualquiera del lugar donde no vuiere Iglesia de la Compañia.

Para ganar estas indulgencias, han de tener la Bula de la Santa Cruzada deste presente año.

Con licencia. En Granada. Por Vicente  
Alvarez de Mariz. Año 1644.